

Mendoza, 12 de Septiembre del 2022.-

**VISTO:**

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículos 100 inc b), 132, 139, 140,142 y 149, Decretos Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en el expediente electrónico identificado como **EX-2020-04173042- - GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL** se tramitó la Licitación Pública para el Servicio de Vínculos de Comunicaciones de Datos para el Poder Judicial - Proceso N°10201-0003-LPU21 del Sistema COMPR.AR.

Que por Resolución de Presidencia N° 38.243/2021 de la Suprema Corte, Resolución de Contabilidad y Finanzas N°70/2021 del Ministerio de la Defensa y Resolución de Coordinación General N°73/2021 del Ministerio Público Fiscal se adjudicó a las firmas: Arlink S.A. - Prov N°7318; Informática y Telecomunicaciones S.A. - Prov N°14605; Negocios y Servicios S.A. - Prov N°17316; Telecom Argentina S.A. - Prov N°10221 y Telefónica de Argentina S.A. - Prov N° 16166.

Que en los Pliegos de Especificaciones Técnicas establece el art. 31 inc b) *Durante la vigencia del contrato, el Licitante, podrá incrementar el ancho de banda de los vínculos de datos requeridos por estos Pliegos a aquellos valores superiores cotizados, debiendo el Adjudicatario prever el equipamiento o los cambios necesarios para cubrir dicha necesidad.*

Que la Dirección de Informática de este Ministerio Público Fiscal, manifiesta que el enlace de la Tercera Circunscripción es insuficiente el ancho de banda adjudicado de 8 Mb -BW2, y teniendo en cuenta las futuras ampliaciones tecnológicas, solicitando ampliar el mismo a 16 Mb - BW3, con la empresa Informática y Telecomunicaciones S.A. adjudicataria del renglón N°6 correspondiente a dicha circunscripción, según orden 670/671.

Que en orden 112 Documento GEDO N°IF-2021-01524252-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL, se adjunta la cotización alternativa obligatoria de la firma ITC S.A., con los costos de instalación y canon mensual siendo de USD96,80 respectivamente.

Que según GEDO N° NO-2021-08625852-GDEMZA-DI#SCJ#PJUDICIAL de orden 363, el Acta de Inicio de la firma Informática y Telecomunicaciones S.A. es a partir del 09/11/2021.

Que el presente aumento de ancho de banda ha sido autorizado por Coordinación General según Documento GEDO N° IF-2022-06389000-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL de orden 687.

Que la firma Infomatica y Telecomunicaciones S.A. informa que el 7/9/2022 quedará activado el nuevo vínculo, siendo confirmado por la Dirección de Informática de este MPF, en orden 688.

Que en orden 689 se adjuntan los cálculos teniendo en cuenta a partir del 7/9/2022 fecha en que quedo activo el nuevo ancho de banda con vencimiento al 08/11/2024. Asimismo para el cálculo del sellado de la nueva orden de compra, se tomara la diferencia entre el canon adjudicado originalmente de ancho de banda BW2 USD 72,60 y el nuevo canon de ancho de banda BW3 USD96,80, mas el nuevo costo de instalación USD 96,80; y se ha tomado el valor del dolar al día 24/10/2021 de \$104,75, a los efectos de unificar criterios al momento del pago y su posterior cálculo de diferencia de cotización.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,

**RESUELVE:**

**I) AMPLIAR EL ANCHO DE BANDA a BW3 -16Mbps del Renglón N°6 a la firma de ITC INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. Proveedor N° 14605, para la contratación del Servicio de Vínculos de Comunicaciones de Datos para el Poder Judicial - Proceso N°10201-0003-LPU21, bajo las mismas condiciones establecidas en Pliego de Especificaciones Técnicas y Propuesta Alternativa Obligatoria, con un costo de instalación de USD96,80 y canon mensual de USD 96,80. El importe total a ampliar asciende a la suma de USD 2.639,41 (Dolares Estadounidenses: Dos mil seiscientos treinta y nueve con 41/100).**

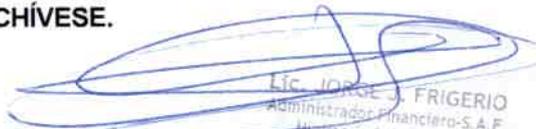
**II) ESTABLECER el monto de la presente erogacion asciende a \$274.450,59 (Pesos: Doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 59/100); imputable de la siguiente manera: la suma de \$19.772,61 (PESOS: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS con 61/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA y el resto a los ejercicios subsiguiente.**

**III) AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los volantes de imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios según las diferencias de cotización hasta la finalización del contrato, confeccionar la orden de compra complementaria respectiva, liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y, por último, remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**IV) NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE.**

nar/JJF



LIC. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza